essap

Asunción, 19 de septiembre de 2016

ADDENDA 01 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2016 "ADQUISICION DE CELDA DE PROTECCION ELECTRICA EN MEDIA TENSION PARA TOMA AGUA CRUDA VK3". ID N° 315026

Punto 1) En la Sección I Datos de la Licitación. **IAO 20.2 (f)**

Donde dice:

IAO 20.2 (f)	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **noventa (90) días calendario** a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Pasa a decir:

IAO 20.2 (f)	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **ciento veinte (120) días calendario** a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Punto 2) Incluido en el Pliego el siguiente párrafo:

Sección II: Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

Pasa a decir:

b- Criterios Económicos

2) Si luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, teniendo en cuenta lo dispuesto en el **Art. 1º** de la ***Res. DNCP Nº 1173/2016 (18/04/16)*** y el **Art. 2** de la ***Res. DNCP Nº 956/2016 (01/04/16),*** el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio Ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio item, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, items).

Punto 3)

3. **El criterio para desempate de ofertas**:

Donde Dice:

En caso de que existan dos o más oferentes que tengan el mismo precio y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.
Dicha determinación se tomará a partir de la información requerida por la Convocante y proveída por el oferente en su oferta:
En primer lugar, analizará la Capacidad Financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, observando el Ratio de Liquidez (en caso de consorcio se tendrá en cuenta el

Abg. Victoria Palacios
Asesora U.O.C.
ESSAP

del Líder) establecido en esta Sección del Pliego de Bases y Condiciones, será considerada la mejor calificada.
Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará los años de experiencia a través de la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente.
Si la oferta cumple satisfactoriamente con todos estos requerimientos será declarada como la más conveniente y propuesta para la adjudicación.
"Si la oferta cumple satisfactoriamente con todos estos requerimientos, será declarada como la más conveniente y por tanto, propuesta para la adjudicación".

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

Pasa a decir:

3. El criterio para desempate de ofertas:

En caso de que existan dos o más oferentes que tengan el mismo precio y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en siguiente orden:

a) En primer lugar la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – I.P.S, en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al acto de apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no este contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

b) De persistir el empate, se analizara la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificara quien posea el mayor coeficiente en el ratio de liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizara la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que poséala mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumaran los promedios y los coeficientes, respectivamente de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran las cantidades delos contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la convocante determinara cual es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el informe de Evaluación o en el acto Administrativo de la adjudicación.

Abg. Victoria Palacios
Asesora U.O.C.
ESSAP

Punto 4) ***Se modifica en la Sección II. Criterios de Evaluación. Criterios Técnicos:***

Donde Dice:

a) Capacidad en Experiencia:

- Del ***Formulario Nº 9 Experiencia General en Provisiones,*** el oferente deberá demostrar haber realizado en el periodo 2013, 2014, 2015 y hasta abril 2016, al menos tres (3) provisiones similares a los solicitados como objeto de este llamado. Se podrán incluir contratos en ejecución que hayan superado en el avance de ejecución del contrato, el 70% del plazo respectivo. *(se entiende como provisiones similares a los ofertados en este llamado, a aquellas provisiones donde se hayan realizado provisiones para instalaciones eléctricas de media tensión, para reparación o mantenimiento de transformadores; la instalación, automatización de tableros, transformadores y equipos eléctricos en plantas industriales en general).*

Pasa a decir:

- Del ***Formulario Nº 9 Experiencia General en Provisiones,*** el oferente deberá demostrar haber realizado en el periodo 2013, 2014, 2015 y hasta julio 2016, al menos tres (3) provisiones similares a los solicitados como objeto de este llamado. Se podrán incluir contratos en ejecución que hayan superado en el avance de ejecución del contrato, el 70% del plazo respectivo a ser demostrado con el cronograma de obras del contrato del cual se trate más la facturación de ese contrato. Las Facturaciones deberán ser equivalentes en promedio al 30% del monto de la oferta o superior. *(se entiende como provisiones similares a los ofertados en este llamado, a aquellas provisiones donde se hayan realizado provisiones para instalaciones eléctricas de media tensión, para reparación o mantenimiento de transformadores; la instalación, automatización de tableros, transformadores y equipos eléctricos en plantas industriales en general).*

Sección VII. Anexos

Donde dice:

Formulario Nº 9 Experiencia General en Provisiones, el oferente deberá demostrar haber realizado en el periodo 2013, 2014, 2015 y hasta abril 2016, al menos tres (3) servicios específicos similares a los solicitados como objeto de este llamado.		

Pasa a decir:

Formulario Nº 9 Experiencia General en Provisiones, el oferente deberá demostrar haber realizado en el periodo 2013, 2014, 2015 y hasta julio 2016, al menos tres (3) servicios específicos similares a los solicitados como objeto de este llamado. • Se podrán incluir contratos en ejecución que hayan superado en el		

Abg. Victoria Palacios
Asesora U.O.C.
ESSAP

avance de ejecución del contrato, el 70% del plazo respectivo. Las Facturaciones deberán ser equivalentes en promedio al 30% del monto de la oferta o superior.		

Punto 5) ***En la Sección VI Formularios: Formulario Nº 5***

Donde dice para la LPI No.

Pasa a decir**:** para la LCO No.

Punto 6) ***Se modifica en la Anexo I. documentos que componen la oferta.***

Donde dice

B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]

Pasa a decir:

B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]

Abog. Victoria Pälacios
Unidad Operativa de Contrataciones
Essap S.A.